



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2024-MPE/C

Espinar, 07 de agosto del 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DEL CUSCO:

VISTOS: el Informe N° 267-2024-MPE-OGPP-OPMIN/HDPZ de fecha 13/06/2024, el Informe N° 1304-2024-MPE-OGPP-ACA ingresado en fecha 17/06/2024, Opinión Legal N° 579-2024-HJES-GM-OGAJ-MPE/C de fecha 07/08/2024, sobre solicitud de aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley N° 30305; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución de alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; concordante con el Artículo 43° del mismo cuerpo normativo, la cual establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2018-PCM se aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, el cual establece en el numeral 11.3 del artículo 11° que, "A nivel territorial, las políticas nacionales se vinculan con los Planes de Desarrollo Concertado y con los planes institucionales (Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional) de los gobiernos regionales y locales, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN".

Que, de conformidad con los numerales 21 y 22 de la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD, "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sinaplan"; aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 21-2024/CEPLAN/PCD, el Plan Estratégico Institucional (PEI) orienta la gestión estratégica de la entidad para lograr objetivos de nivel de resultado, en el marco de sus funciones, mientras que el Plan Operativo Institucional (POI), "Es un instrumento de gestión que presenta la estrategia de corto plazo de la institución a fin de implementar el PEI. Comprende la programación de las actividades operativas e inversiones necesarias para implementar las acciones estratégicas institucionales establecidas en el PEI durante su horizonte temporal. Además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI. Lo elaboran las unidades ejecutoras de las entidades de la administración pública en coordinación con el órgano de planeamiento del pliego, y es aprobado por el Titular de la entidad. El POI es de tipo multianual y anual. El POI multianual se formula con un horizonte temporal de tres (3) años, alineado a las metas del PEI al cual se articula. Y debe usarse para orientar la asignación presupuestal que efectúa el Titular del pliego correspondiente. El POI anual se formula con un horizonte temporal de un (1) año, alineado a las metas del POI multianual y en consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del año fiscal a ejecutar. La entidad utiliza el aplicativo informático que establezca el Ceplan para registrar y aprobar el POI Multianual y para consistenciar el POI Anual con el PIA".

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyas modificatorias y la actualización dispuesta por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno y cuyo objetivo es establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico; es así que señala que "es fundamental contar con un POI Multianual elaborado en forma oportuna y bajo la exigencia de calidad considerando las actividades operativas e inversiones necesarias que contribuyan con la implementación del PEI y sirvan de insumo en la elaboración de un Cuadro Multianual de Necesidades que exprese adecuadamente los bienes, servicios y regulaciones que se requieren, estableciéndose el circuito entre Planeamiento – Abastecimiento. Además, "el POI Multianual es aprobado antes de la Programación Multianual de presupuesto de la entidad, en consecuencia, el Titular de la entidad (para los tres niveles de gobierno) aprueba el POI Multianual hasta el 30 de abril y se realiza a través del aplicativo informático que establezca el Ceplan y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



la utilización de la firma digital del Titular, con la emisión del certificado correspondiente. El Titular dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.";

Que, por Informe N° 267-2024-MPE-OGPP-OPMIN/HDPZ de fecha 05/08/2024, el Econ. David H. Pacheco Zamata, Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, en el marco de las funciones establecidas en el ROF de la entidad, elabora y remite para su aprobación el Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Espinar, teniéndose 31 centros de costo con sus Actividades Operativas para el cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicos establecidos en el Plan Estratégico Institucional PEI 2023-2027;

Que, con Informe N° 1304-2024-MPE-OGPP-ACA ingresado en fecha 18/06/2024, el Lic. Adm. Amador Carrillo Almanacín, Director (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, habiendo evaluado y analizado manifiesta que el POI Multianual 2025-2027 se elaboró siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para el Planeamiento Institucional" en su versión actualizada, cumpliéndose con registrar la información de los registros POI de los 31 Centros de Costo dentro del plazo establecido, por lo que emite opinión favorable a la aprobación del Plan Operativo Institucional POI Multianual 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Espinar;

Que, mediante Opinión Legal N° 579-2024-HJES-OGAJ-GM-MPE/C de fecha 07/08/2024, el Abg. Harry Junior Estrada Sencia, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, consignando antecedentes, análisis y marco normativo; opina declarar procedente y aprobar el Plan Operativo Institucional - POI Multianual 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Espinar, presentado por el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, el cual permitirá la programación y ejecución posterior del año en ejecución, de los recursos presupuestarios de la entidad bajo los criterios de eficiencia, eficacia, racionalidad, calidad de gasto y transparencia. Por Proveído N° 7392 de fecha 07/08/2024 el Gerente Municipal dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, emitir el acto resolutivo correspondiente; y, siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes técnico y legal, corresponde emitir la Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en ejercicio legal de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI MULTIANUAL 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Espinar, en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, el mismo que consta de 39 folios y que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, en mérito a la presente resolución, adopten las acciones administrativas correspondientes de conformidad con la normativa vigente, para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el tenor de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás áreas administrativas, para su conocimiento y cumplimiento; y a la Oficina de Tecnologías de Información – OTI, DISPONER efectué la publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

C.c.

- Alcaldía.
- G. Municipal.
- O.G. Planeamiento y Presupuesto.
- O. Planeamiento, Modern. e Inversiones
- O.G. Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo
- CRLC/syq

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ESPINAR
CC. CLAUDY ROSMERY LAGUNA CCAPA
DNI 4 526317
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ESPINAR
Abg. Shirley Yauri Quirita
DIRIGIDA POR LA OFICINA GENERAL DE ATENCION
AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA